



Asunto 106/024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2024-11-0001-3024

Montevideo, 12 DIC. 2024

VISTO: la creación del Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria (INAEET);-----

RESULTANDO: I) que por el artículo 1° de la Ley N° 19.852, de 23 de diciembre de 2019, se creó, como persona jurídica de derecho público no estatal, el Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria (INAEET), que se vincula con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura y tiene como cometido principal acreditar y evaluar las instituciones públicas y privadas de enseñanza terciaria universitaria y no universitaria, así como sus unidades académicas y carreras;-----

II) que el referido Instituto contará con un Consejo Directivo integrado por diez miembros titulares y sus respectivos alternos, los que serán designados por el Poder Ejecutivo de entre las personas que, reuniendo las condiciones de poseer título universitario y antecedentes personales, profesionales y conocimiento de la materia, sean propuestas por las instituciones terciarias públicas a través del Sistema Nacional de Educación Terciaria, las instituciones terciarias privadas a través del Consejo de Rectores de Universidades Privadas del Uruguay y por el Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales lo presidirá;-----

III) que los mismos durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser designados nuevamente por un solo período consecutivo, no pudiendo durante su mandato ocupar cargos en órganos de máxima dirección o gobierno de instituciones de enseñanza terciaria públicas o privadas, siendo competencia del Ministerio de Educación y Cultura la fijación de las correspondientes remuneraciones o dietas;-----

IV) que los miembros actuarán con autonomía técnica en el desempeño de sus funciones y su permanencia no estará condicionada al mantenimiento de la confianza de el o los proponentes;-----

CONSIDERANDO: I) que previo requerimiento, se recabaron las siguientes propuestas de parte de las entidades señaladas:

Propuesto por	Nombre y Apellido	N° C.I.	Título Universitario Inicial	Calidad
Instituciones Públicas Sistema Nacional de Educación Terciaria	José María Passarini Delpratto	3.960.541-9	Doctor en Medicina y Tecnología Veterinaria	Titular N° 1
	Mirian Teresa Costabel García	4.120.193-2	Licenciada en Enfermería	Alterno N° 1
	María Alicia Failde Negro	1.933.832-7	Licenciada en Economía	Titular N° 2
	Milton Rodolfo Vázquez Pini	1.921.411-3	Ingeniero Químico	Alterno N° 2
	Panambí Elena Abadie de León	1.342.107-1	Abogada	Titular N° 3
	Emilio Daniel Silva Sandes	3.541.649-6	Máster en Desarrollo Regional y Local	Alterno N° 3
	Violeta Graciela Fabeyro Torrens	1.920.641-9	Licenciada en Ciencias de la Educación	Titular N° 4
	Vanessa Valeria Hernández Texeira	3.595.565-4	Licenciada en Ciencia Política	Alterno N° 4
	Santiago Javier Nuñez Castro	4.230.514-1	Doctor en Derecho y Ciencias Sociales	Titular N° 5
	Crisoldo Gustavo Caraballo Olmedo	3.705.159-9	Licenciado en Seguridad Pública	Alterno N° 5
Instituciones Privadas Consejo de Rectores	Marcelo José Sheppard Gelsi	4.042.256-5	Doctor en Derecho	Titular N° 1
	Augusto Hernán Ferreira Umpiérrez	3.052.934-1	Licenciado en Enfermería	Alterno N° 1
	Javier Horacio Durán Chamosa	1.241.489-7	Ingeniero Agrónomo	Titular N° 2
	Darwin Marbis Carballido Juárez	1.857.510-4	Magíster en Docencia de la Educación Media	Alterno N° 2
	Pablo Javier Caputi Aguirre	1.866.450-7	Ingeniero Agrónomo	Titular N° 3
	Eduardo James Carozo Blumsztein	1.850.085-2	Ingeniero Civil	Alterno N° 3
Ministerio de Educación y Cultura	Carlos Alfonso Romero Rostagno	1.407.537-6	Licenciado en Ciencias de la Educación	Titular N° 1 - Presidente
	Álvaro Ruibal Laborda	1.457.895-8	Ingeniero en Informática	Alterno N° 1
	Julio César Fernández Odella	1.954.592-4	Ingeniero Químico	Titular N° 2
	Martha Beatriz Peluffo Argón	1.330.646-5	Doctora en Derecho y Ciencias Sociales	Alterno N° 2

II) que se constató que las personas postuladas reúnen las condiciones y requisitos que aseguran independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus funciones, así como que el señor Carlos Alfonso Romero Rostagno posee por conocimiento, experiencia y trayectoria, la idoneidad necesaria para asumir el cargo de Presidente del organismo;-----

III) que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente proceder a las referidas designaciones;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.852, de 23 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designanse como integrantes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria (INAEET) a las siguientes personas, en las calidades que se señalan y por el plazo de cuatro años a partir de la fecha de la presente Resolución o hasta la designación de quienes deban sucederlos:

Titular	Cédula de Identidad	Alternativo	Cédula de Identidad	Calidad
Carlos Alfonso Romero Rostagno	1.407.537-6	Álvaro Ruibal Laborda	1.457.895-8	Presidente
Julio César Fernández Odella	1.954.592-4	Martha Beatriz Peluffo Argón	1.330.646-5	Miembro
José María Passarini Delpratto	3.960.541-9	Mirian Teresa Costabel García	4.120.193-2	Miembro
María Alicia Failde Negro	1.933.832-7	Milton Rodolfo Vázquez Pini	1.921.411-3	Miembro
Panambí Elena Abadie de León	1.342.107-1	Emilio Daniel Silva Sandes	3.541.649-6	Miembro
Violeta Graciela Fabeyro Torrens	1.920.641-9	Vanessa Valeria Hernández Texeira	3.595.565-4	Miembro
Santiago Javier Nuñez Castro	4.230.514-1	Crisoldo Gustavo Caraballo Olmedo	3.705.159-9	Miembro
Marcelo José Sheppard Gelsi	4.042.256-5	Augusto Hernán Ferreira Umpiérrez	3.052.934-1	Miembro
Javier Horacio Durán Chamosa	1.241.489-7	Darwin Marbis Carballido Juárez	1.857.510-4	Miembro
Pablo Javier Caputi Aguirre	1.866.450-7	Eduardo James Carozo Blumsztein	1.850.085-2	Miembro

2do.- Establécese que la determinación de los estipendios correspondientes a los miembros del Consejo Directivo será realizada por el Ministerio de Educación y Cultura y satisfecha con fondos del Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria.-----

3ro.- Notifíquese, comuníquese.-----

4to.- Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS